

04-05-26 Toledo, 10:30h.

MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA

ANTEPROYECTO DE LEY DE FP DE CLM, ORDEN DE BILINGÜISMO

CCSS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE



% DE ENSEÑANZA EN LENGUA EXTRANJERA

INFANTIL	10-50%
PRIMARIA	20-50% (mínimo una materia obligatoria en lengua extranjera)
ESO	25-50% (20-50% en 4º)
BACHILLERATO	20-50%
PLURILINGÜES	35-50%

ANTEPROYECTO DE LEY DE FP DE CLM

- Art. 2.11: Se **defiende la concertación de la FP** y, por ende, su gratuidad. No obstante, consideramos que en ningún caso debe subvencionarse la educación privada postobligatoria (y, en opinión de STE-CLM, tampoco la obligatoria).
- Representación sindical: En el documento se cita hasta en nueve ocasiones a los "agentes sociales más representativos". Hemos **solicitado y exigido** reiteradamente nuestra presencia en el órgano colegiado de la FP: el **Consejo de FP de CLM**. Tras la integración de la FP en Educación, no existe motivo para que las organizaciones sindicales del profesorado no estemos representadas. La normativa actual presenta una "trampa" jurídica: el Art. 9.2.b solo incluye a los sindicatos más representativos de la región —excluyendo a los de la mesa sectorial del profesorado— y el Art. 9.3 delega la concreción al desarrollo reglamentario. Además, para asegurar la continuidad del modelo actual, las Disposiciones transitoria y derogatoria únicas eliminan la ley anterior pero mantienen vigente el antiguo reglamento hasta que se apruebe uno nuevo. Se trata de un "traje a medida".
- Definición de perfiles: Es imperativo concretar **qué se considera exactamente "personal formador"** (Art. 31) y definir con claridad los **"otros perfiles colaboradores"** (Art. 34).
- **Expertos del sector productivo** (Art. 33): Respecto a la contratación de estas figuras, debe incluirse a las organizaciones sindicales en la supervisión del proceso de selección. Asimismo, una vez contratados, debe articularse la celebración de elecciones sindicales, siguiendo el modelo de otras comunidades autónomas.
- Evaluación y calidad del sistema: Debe **aclararse quién y cómo evaluará la calidad del sistema, especialmente en la FP privada**. Dado que la Ministra ha anunciado un nuevo Real Decreto al respecto, esta norma debería esperar a la publicación de dicha normativa básica. Esta debe incluir medidas preventivas específicas contra el fraude en la FP online, dado el riesgo de suplantación que supone el uso de la IA.
- Incentivos docentes: Es necesario aplicar incentivos reales al profesorado de FP para **evitar la "deserción en las filas docentes"** en estas enseñanzas y garantizar la estabilidad de las plantillas.

ORDEN DE BILINGÜISMO

- Regula y actualiza los programas bilingües y plurilingües en enseñanzas no universitarias en centros públicos y concertados, desarrollando el Decreto 3/2026.
- Requisito profesorado: Inf/Pri: B2; Sec/FP: C1 (Excepción B2 con 10 meses experiencia)

CCSS CDA "LA PAZ" Y "ENTRE CULTURAS"

- **Participantes:** funcionariado docente de carrera o en prácticas, en activo requisitos exigidos a 01/09/26.
- **Vacantes.** 1) La Paz (CEIP: 1 PRI, 1 INF-ING, 1 EF; SES: 1 EF, 1 Apoyo ACT); 2) Entre Culturas (CEIP: 1 PRI-ING, 2 INF-ING, 1 ORI; SES: 1 PT). Se añade +1SC.
- **Máximo 4 cursos:** agotado el periodo, hay que volver a concurrir.
- **Solicitud:** solo telemática, dirigida a la Delegación Provincial de Albacete. Se puede optar a varias vacantes (1 proy. por vacante)
- **Plazo:** 4 días hábiles desde publicación. Subsanación: 10 días.
- **Procedimiento:** proyecto 6 puntos (mín. 3 puntos; defensa: 25 min + 5 min preguntas) + méritos 4 puntos.
- **Provisional:** reclamaciones/renuncias en 2 días hábiles. Fin antes de 6/7/26.
- **Renovación:** anual, hasta 4 años. Prevalece sobre concursillo 26/27.



HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS